



Ciudad Judicial Siglo XXI, a 5 de diciembre de 2024.

“...ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR EL QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LOS TRIBUNALES LABORALES CON SEDE EN PUEBLA, Y CREA LA CENTRAL DE NOTIFICADORES Y LA UNIDAD DE COMISARIOS.

PRIMERO. *Se modifica la estructura de los Tribunales Laborales con sede Puebla.*

SEGUNDO. *Se crean la Central de Notificadores y la Unidad de Comisarios, ambas de los Tribunales Laborales con sede en Puebla.*

TERCERO. *La Central de Notificadores de los Tribunales Laborales con sede en Puebla, estará integrada por seis Notificadores, como consecuencia los notificadores adscritos a los Tribunales Laborales con sede en Puebla, pasan a formar parte de dicha Central de Notificadores.*

CUARTO. *La Unidad de Comisarios de los Tribunales Laborales con sede en Puebla, se encontrará integrada por dos Comisarios.*

QUINTO. *El Ciudadano Alexander Domínguez Lomelí, pasa de su actual adscripción en el Juzgado Primero Auxiliar en Materia Familiar del Estado, como Notificador adscrito a la Central de Notificadores de los Tribunales Laborales en el Estado de Puebla, con efectos a partir del dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro.*

SEXTO. *El Ciudadano Christian Juárez Gutiérrez, pasa de su actual adscripción en el Juzgado Primero Auxiliar en Materia Familiar del Estado, como Notificador adscrito a la Central de Notificadores de los Tribunales Laborales en el Estado de Puebla, con efectos a partir del dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro.*

SÉPTIMO. *El Ciudadano David Rodríguez Mejía, pasa de su actual adscripción en el Juzgado Primero Auxiliar en Materia Familiar del Estado, como Comisario adscrito a la Unidad de Comisarios de los Tribunales Laborales en el Estado de Puebla, con efectos a partir del dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro.*

OCTAVO. *El Ciudadano Ricardo Díaz Reyes, pasa de su actual adscripción en el Juzgado Primero Auxiliar en Materia Familiar del Estado, como Comisario adscrito a la Unidad de Comisarios de los Tribunales Laborales en el Estado de Puebla, con efectos a partir del dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro.*

NOVENO. *Se faculta al Administrador de los Juzgados Auxiliares en Materia Familiar y Tribunales Laborales del Estado, para que en coordinación con los Titulares de los Tribunales Laborales con sede en Puebla, coadyuve en las gestiones administrativas de organización logística y demás inherentes al funcionamiento tanto de la Central de Notificadores como de la Unidad de Comisarios de los Tribunales Laborales con sede en Puebla, con el fin de optimizar el empleo de los recursos tanto de capital humano como del Poder Judicial.*



CONSEJO DE LA JUDICATURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet del Poder Judicial del Estado.

TERCERO. Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia y a los órganos jurisdiccionales en Materia Laboral del Poder Judicial del Estado.

CUARTO. La Secretaría de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, y por conducto de las áreas competentes, dotará de recursos materiales e infraestructura tecnológica necesaria para el desarrollo de las atribuciones de la Central de Notificadores y de la Unidad de Comisarios de los Tribunales Laborales con sede en Puebla.

QUINTO. Comuníquese el presente acuerdo a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Administración del Consejo de la Judicatura, para los efectos propios de su competencia...”

Comuníquese y cúmplase.